



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Asunción, 14 de octubre de 2021

NOTIFICACION.

CM - SG N° 613/2021

Señor

Dr. Rodrigo Alejandro Escobar

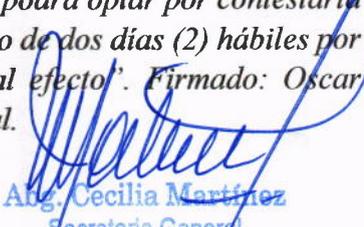
Presente.

Notifícole que el Consejo de la Magistratura ha recibido denuncias en ocasión de su participación de las Audiencias Públicas en el concurso de la integración de terna del cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia, convocado a través del Edicto 07/2021, del cual se le corre traslado, según los siguientes datos:

- 1.- Puede aclarar el postulante los siguientes trascendidos periodísticos:
Año 2010 se le responsabiliza de dejar impune un homicidio por su grosera actuación dilatoria.
- 2.- Año 2010 se le responsabiliza por la producción de documentos de contenido falso para conseguir que la CSJ le nombre una asistente de confianza
- 3.- El Colegio de Abogados del Paraguay, lo denunció por cobro irregular de salario
- 4.- Año 203 un funcionario lo denunció ante la superintendencia por maltrato
Actualmente cuantos expedientes con autos para resolver tienen a su cargo.

Este traslado está establecido en el Reglamento vigente para el mencionado cargo y establece en su **Artículo 17**. *“En caso que la denuncia sea presentada al momento que el postulante concurra a la audiencia pública, el mismo podrá optar por contestarla al momento de la audiencia o solicitar contestarla en el plazo de dos días (2) hábiles por escrito y en una nueva audiencia, que le será fijada a tal efecto”*. Firmado: Oscar Paciello – Presidente, Cecilia Martínez – Secretaria General.




Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Asunción, 14 de Octubre de 2.021.-

Señora

Abg. CECILIA MARTINEZ

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

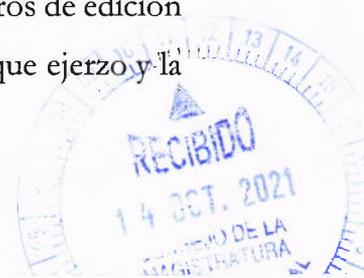
Presente:

El DR. RODRIGO A ESCOBAR E, con C.I. N° 1677764, candidato al cargo de *Ministro de la Corte Suprema de Justicia*, tengo a bien dirigirse a Ud. en relación a la Notificación CM-SG Nro. 613/2021, cuya copia se le hiciera llegar en la fecha:

Al respecto, si bien se ha contestado en el momento de la Audiencia Pública, es conveniente dejar la debida constancia por escrito, recalando que esta denuncia es similar a la presentada en cada Concurso -o Publicada- el día que corresponde, a última hora en forma anónima, aunque sabemos que se originan en un Camarista recientemente trasladado y una Colega de una Instancia similar, que buscan beneficios indebidos, por lo que su finalidad es evidente.

Similar denuncia ya ha sido rechazada por infundada por anteriores Miembros del Consejo, sin embargo, considerando la integración actual, paso a fundamentar su improcedencia, además de ser hechos de hace más de 10 y 18 años.

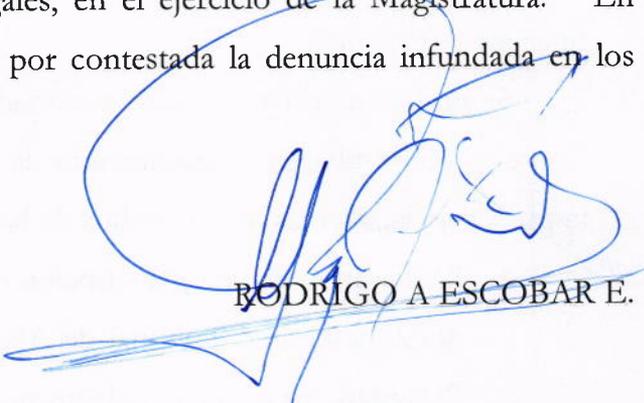
1. La denuncia de una Prescripción en un Hecho de Domicio Doloso, en una causa donde integré el Tribunal de Apelación Penal de la Circunscripción Judicial de Paraguari, no aconteció efectivamente en esa Instancia, sino en forma posterior. En forma oportuna, HACE 10 AÑOS, se llevó a cabo la investigación de la que no surgió sumario o responsabilidad, pero esta denuncia solo se refiere a UN integrante del Tribunal Colegiado, porque la intención es desprestigiar una carrera judicial
2. En hechos con 10 años de antigüedad, se habla de la producción de documentos falsos para conseguir que la CSJ, nombre un asistente de confianza. En el tiempo de referencia no contaba con ningún tipo de Asistente de Confianza, tampoco gestionábamos los documentos o concursos en la Circunscripción Judicial de Paraguari, el supuesto documento ni la persona nunca fue individualizada, por lo que, tampoco podemos imaginar a que se refiere. Denuncia genérica sin fundamentos
3. El Colegio de Abogados del Paraguay jamás elevó denuncia de ningún tipo contra mi persona, únicamente, me concedió una DISTINCION por los libros de edición hace varios años. Al respecto del Salario solo percibo por el cargo que ejerzo y la función Docente en la Universidad Nacional.



4. Hace casi 20 años, un funcionario judicial asignado al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, se negó a trabajar alegando que era un CUPO político, por lo que se efectuó la Denuncia N° 6736 de fecha 16 de abril del 2003, trasladándose el funcionario a varias dependencias, hasta ser sumariado por abandono de cargo. Hoy en día, este ex funcionario ejerce como Abogado encontrándose el 95% de los Magistrados de la Circunscripción Judicial con causal de excusación por su desacertado comportamiento. La denuncia en cuestión fue desestimada, presentando en su momento el funcionario un certificado de un psiquiatra que explicaba una situación médica preexistente, originada en un accidente de vehículo.

Una denuncia anónima sin documentos por supuestos hechos de inconducta hace 10 y 18 años, que se presenta en forma anónima en el día de la Audiencia, no busca justicia o aclarar conductas, sino mas bien, es un medio de venganza que abusa del procedimiento para crear una duda sobre mi conducta, que siempre se ciño a los cañones morales y legales, en el ejercicio de la Magistratura. En consecuencia, solicito a los tenga por contestada la denuncia infundada en los términos de la presente.

Atentamente.


RODRIGO A ESCOBAR E.



Recibido en fecha 14/10/2021

Hora: 13:42

Contestación de denuncia


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Asunción, 14 de octubre de 2021

NOTIFICACION.

CM - SG N° 613/2021

Señor

Dr. Rodrigo Alejandro Escobar

Presente.

Notifícole que el Consejo de la Magistratura ha recibido denuncias en ocasión de su participación de las Audiencias Públicas en el concurso de la integración de terna del cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia, convocado a través del Edicto 07/2021, del cual se le corre traslado, según los siguientes datos:

- 1.- Puede aclarar el postulante los siguientes trascendidos periodísticos:
Año 2010 se le responsabiliza de dejar impune un homicidio por su grosera actuación dilatoria.
- 2.- Año 2010 se le responsabiliza por la producción de documentos de contenido falso para conseguir que la CSJ le nombre una asistente de confianza
- 3.- El Colegio de Abogados del Paraguay, lo denunció por cobro irregular de salario
- 4.- Año 203 un funcionario lo denunció ante la superintendencia por maltrato
Actualmente cuantos expedientes con autos para resolver tienen a su cargo.

Este traslado está establecido en el Reglamento vigente para el mencionado cargo y establece en su **Artículo 17**. *“En caso que la denuncia sea presentada al momento que el postulante concurra a la audiencia pública, el mismo podrá optar por contestarla al momento de la audiencia o solicitar contestarla en el plazo de dos días (2) hábiles por escrito y en una nueva audiencia, que le será fijada a tal efecto”*. Firmado: Oscar Paciello – Presidente, Cecilia Martínez – Secretaria General.



[Handwritten signature]
Oscar Paciello
Presidente
Consejo de la Magistratura